

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.432.-

Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)

Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 32 páginas

Santiago, Jueves 14 de Abril de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Ley número 20.900.- Para el fortalecimiento y transparencia de la democracia.....P.2

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, correspondiente al boletín N° 9790-07.....P.15

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Ley número 20.907.- Regula la situación del trabajador dependiente que se desempeña como voluntario del cuerpo de bomberos.....P.16

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 116 exento, de 2016.- Aplica rebajas de derechos de aduana para la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón).....P.17

Subsecretaría de Hacienda

Resolución número 225, de 2016.- Designa como Consejero Suplente del Subsecretario de Hacienda ante el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público a doña Gloria Andrea Pinto-Aguero Corominas.....P.18

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Resolución número 44 afecta, de 2016.- Ejecuta Acuerdos N° 28.490 y 28.566 del Comité Ejecutivo de Créditos, modifica resolución (A) N° 126, de 2014, sobre Normas Operativas para la Utilización del Programa Línea de Crédito para Intermediarios Financieros No Bancarios - C.1, y deja sin efecto resolución que indica.....P.18

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 1.006 exenta, de 2016, que propone modificación de áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura en la XI Región.....P.19

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Servicios Sociales

Resolución número 220 exenta, de 2016.- Deroga resolución que indica, delega facultades que señala y facultad de firmar "Por orden del Subsecretario" en materias que precisa.....P.19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Resolución número 116, de 2016.- Formaliza designación de integrante del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.....P.21

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

Resolución 4A número 1.167 exenta, de 2016.- Modifica resolución 3E número 4.618 exenta, de 2012.....P.22

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

Resolución número 214 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de todo tipo de vehículos en vía y tramo que señala.....P.23

Resolución número 215 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de todo tipo de vehículos en vía y tramo que señala... P.23

Resolución número 216 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de todo tipo de vehículos en vía y tramo que señala... P.24

Resolución número 217, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en vías y tramos que indica.....P.24

Resolución número 228, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en vías y tramos que indica.....P.25

Resolución número 229, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en vías y tramos que indica.....P.25

Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso

Resolución número 871 exenta, de 2016.- Prorroga resolución N° 1.176 exenta, de 2009, en sentido que indica.....P.26

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

Resolución número 115 exenta, de 2016.- Fija pistas de uso exclusivo en la comuna de Concepción para la circulación de vehículos de transporte público.... P.27

Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía

Resolución número 236 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de

vehículos motorizados en tramo de vía que indica.....P.27

Resolución número 237 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de vía que indica.....P.28

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama

Extracto de Estudio de Impacto Ambiental proyecto Parque Fotovoltaico Sol de Vallendar.....P.28

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala.....P.30

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica.....P.30

MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

Decreto alcaldicio número 468, de 2016.- Aprueba proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, en el contexto de la Ampliación Límite Urbano y Modificación del Plan Regulador Comunal, localidad de Coya.....P.30

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

Decreto alcaldicio Sección B número 805, de 2016.- Posterga permisos de construcciones que indica.....P.31

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diariooficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diariooficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diariooficial.cl
zonasur@diariooficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 1015747)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 14 DE ABRIL DE 2016

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DÓLAR EE.UU. *	670,80	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	523,82	1,2806
DÓLAR AUSTRALIANO	513,08	1,3074
DÓLAR NEOZELANDÉS	464,00	1,4457
DÓLAR DE SINGAPUR	496,15	1,3520
LIBRA ESTERLINA	953,25	0,7037
YEN JAPONÉS	6,14	109,2500
FRANCO SUIZO	694,34	0,9661
CORONA DANESA	101,67	6,5975
CORONA NORUEGA	81,58	8,2224
CORONA SUECA	82,46	8,1348
CORONA CHECA	28,01	23,9516
YUAN	103,45	6,4840
EURO	756,77	0,8864
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	177,75	3,7738
RINGGIT MALAYO	173,31	3,8705
WON COREANO	0,59	1142,9000
ZLOTY POLACO	176,46	3,8015
DEG	943,86	0,7107

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 13 de abril de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 1015743)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$800,48 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 13 de abril de 2016.

Santiago, 13 de abril de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidad de Machalí

(IdDO 1014821)

APRUEBA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, EN EL CONTEXTO DE LA AMPLIACIÓN LÍMITE URBANO Y MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, LOCALIDAD DE COYA

Núm. 468.- Machalí, 4 de abril de 2016.

Vistos:

- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

- La Ley N° 19.300 sobre bases generales del medio ambiente, modificada por la ley N° 20.417, incorporando aspectos de la Evaluación Ambiental Estratégica;
- El decreto supremo N° 32 que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Considerando:

- Oficio ordinario N° 34 de fecha 14 de enero de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Machalí, donde informa el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Ampliación Límite Urbano y Modificación del Plan Regulador Comunal, Localidad de Coya, comuna de Machalí".
- Oficio ordinario N° 33 de fecha 20 de enero de 2016 del Secretario Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dando respuesta al inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Ampliación Límite Urbano y Modificación del Plan Regulador Comunal, Localidad de Coya, comuna de Machalí", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 DS 32/2015, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- La Facultad del Municipio en calidad de función privativa para confeccionar y modificar el Plan Regulador Comunal, según lo establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

- Apruébese el extracto del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, en el contexto de la Ampliación Límite Urbano y Modificación del Plan Regulador Comunal, Localidad de Coya, comuna de Machalí, siendo parte integrante del presente decreto alcaldicio.
- Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto Alcaldicio y en la página web www.machali.cl, sobre proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- José Miguel Urrutia Elis, Alcalde.- Omar Vásquez Saldaña, Secretario Municipal.

"AMPLIACIÓN LÍMITE URBANO Y MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, LOCALIDAD DE COYA, COMUNA DE MACHALÍ".

PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE).

EXTRACTO OFICIO DE INICIO

Órgano Responsable

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

Resumen de Antecedentes

El instrumento a evaluar ambientalmente corresponde al Plan Regulador Comunal de la comuna de Machalí, en específico para la localidad de Coya. Este instrumento tiene por objeto regular la superficie urbana de la localidad y establecer: normas de uso de suelo, normas que establecen la intensidad de uso de la propiedad, normas que regulan la envolvente de las edificaciones y normas que establecen gravámenes de utilidad pública, destinados a reservar suelos para vialidad y parques urbanos.

La localidad de Coya posee una superficie urbana de 287,9 hectáreas que corresponden al Plan Comunal vigente desde el año 2007. Esta normativa se encuentra desfasada a la dinámica actual debido a lo siguiente:

- Si bien de acuerdo a las proyecciones de población esta localidad no presenta un aumento en comparación al año 2002, pese a ello existirá un aumento en la demanda de vivienda proyectadas al 2017 (PLADECO), debido a la presencia de viviendas irrecuperables, asociada al número de hogares de allegados y núcleos secundarios de hacinamiento, cercano a 200 viviendas.

- Cuenta con un reconocimiento de Zona Típica declarada el 14 de julio del año 2010 en el área urbana de Coya. Esta situación debe ser contemplada en la actualización del Plan Regulador Comunal de la localidad de Coya debido a la relevancia en términos de patrimonio.
- Coya posee una nueva imagen urbana, asociada a: cambios en sus actividades productivas con un origen de asentamiento minero hasta llegar a aspiraciones como localidad de servicios y turística; y nuevas inversiones en el territorio relacionadas con otorgar mayor conectividad (entre las inversiones se encuentran punto conector multidireccional entre la carretera el cobre (Coya - Maitenes), sector paso Las Leñas, camino a Caletones e interconexión Machalí). La nueva imagen de ciudad se ve expresada en el PLADECO como: núcleo urbano, con acceso a servicios y comercio, y con lugares de esparcimiento y equipamiento adecuado, además de ser una puerta de ingreso al turismo de la zona.
- Además del aspecto urbano, se considera necesario incorporar el área productiva de la Minera El Teniente, debido a dos causas principales: (1) la influencia de los impactos ambientales asociados a la Mina se ven reflejados aguas abajo, donde se emplaza la localidad de Coya y (2) por la falta de planificación en el uso del territorio de la faena productiva que responde a las necesidades y exigencias normativas del momento.

Por ello se considera necesario actualizar y ajustar el desfase de 8 años del PRC vigente, apuntando con ello a los siguientes objetivos: (1) definir una normativa que oriente a los procesos de desarrollo del área de Coya a partir del crecimiento proyectado de población y vivienda, y nuevas inversiones que se plantean a futuro, (2) incorporando la nueva Zona Típica de la localidad de Coya, y (3) considerar la planificación del área productiva ligada a la Minera, con los usos de actividades productivas de la faena, uso recreativo en Chapa Verde y área de protección del patrimonio local y nacional que contempla la zona típica y sitio Mundial de Sewell.

A su vez, el proceso contempla las siguientes consideraciones ambientales en su diseño:

Criterio de Sustentabilidad:

- Criterio 1. Coya, centro urbano con diversidad de usos de suelo cuyo rol como área de servicios hacia la zona industrial se ve manifestada por su acceso y servicios. El centro urbano revela la historia local mediante el mantenimiento de poblaciones y barrios históricos y la conservación de inmuebles de conservación histórica como la casa 100. A su vez este centro refleja el resguardo al paisaje natural, más aun comprendiendo la existencia de una zona de reserva (Reserva Nacional Los Cipreses) cercana mediante la incorporación de corredores biológicos ligados a cursos hídricos principales.
- Criterio 2. El área industrial asociada al área Minera comprende un núcleo productivo relevante a nivel local y nacional, por este motivo el ordenamiento de los usos de suelo en su interior organiza el área productiva incorporando usos relativos a la actividad industrial, equipamiento, áreas recreacionales como Chapa Verde y patrimoniales como Sewell. Compatibilizando usos y definiendo limitaciones a partir de riesgos antrópicos y naturales con la finalidad de resguardar a la población trabajadora.
- Criterio 3. La identidad local como fruto de la historia local minera, se ve manifestada con la valoración en el área urbana e industrial en el reconocimiento de las zonas típicas de Coya, y en Sewell sitio mundial y Zona Típica.

Objetivos Ambientales:

- Objetivo Ambiental 1. Fomentar la integración del espacio urbano contemplando corredores biológicos que permitan actuar como pulmones verdes en las áreas urbana e industrial, contemplando como elemento natural principal los cursos hídricos.
- Objetivo Ambiental 2. Asegurar la compatibilidad entre diversos usos del área industrial teniendo en cuenta el concepto de proximidad e incorporando zonas de resguardo frente a riesgo antrópico y natural en áreas de uso cotidiano.

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

Toda la documentación estará disponible desde el día 4 de abril del año 2016 en oficina de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en Plaza de Armas N° 11 segundo piso, de lunes a jueves de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas. Esto con la finalidad de comunicar el inicio del procedimiento de EAE del PRC de Machalí, localidad de Coya, y que la comunidad y público interesado realice sus observaciones o entregue antecedentes relevantes para el Plan.

Municipalidad de Punta Arenas

(IdDO 1014810)

POSTERGA PERMISOS DE CONSTRUCCIONES QUE INDICA

Núm. 805 Sección B.- Punta Arenas, 1 de abril de 2016.

Vistos:

- Acta sesión N° 117 ordinaria del 7 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal;
- Certificado N° 1.428 del 7 de diciembre de 2011 suscrito por el Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe de la Municipalidad de Punta Arenas, que certifica la aprobación del Concejo Municipal del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas" en el marco de la sesión antes citada;
- Decreto alcaldicio N° 4.834 del 9 de diciembre de 2011 que aprueba el proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Punta Arenas" y todos los componentes que lo integran, según lo establecido en el artículo 2.1.10 de la OGUC;
- Oficios ordinarios N° 123 del 9 de febrero y N° 155 del 1 de marzo, ambos de 2016, dirigidos a la Seremi de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se solicita su pronunciamiento respecto de la postergación de permisos en sector afectado por el estudio de la Modificación del Plan Regulador Comunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Antecedente N° 658 asignado a oficio Ord. N° 130 de 23 de febrero de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S);
- Oficio Ord. N° 171 del 9 de marzo de 2016 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se informa favorablemente la postergación selectiva de permisos de construcciones para el área de la comuna de Punta Arenas singularizada en plano que se adjunta;
- Artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 1.4.18. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Circular DDU 175/2006 sobre los Artículos 117 de la LGUC y 1.4.18 de la OGUC;
- Circular DDU 236/2010 sobre dictamen N° 27.256 de fecha 20 de mayo de 2010, de la Contraloría General de la República que reconsidera el dictamen N° 8.630 de 2007, por lo que se deja sin efecto circular Ord. N° 451 del 7 de julio 2009; DDU-Específica 23/2009;
- Acuerdo N° 1.684 adoptado por el Concejo Municipal en sesión N° 43 extraordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2016;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos alcaldicios (Sección "B") N° 5.390 de 6 de diciembre de 2012 y (Sección "D") N308 de 28 de marzo de 2016;

Considerando:

- Que, conforme a lo establecido en el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal se encuentra en su trámite final de aprobación;
- Que, mientras se desarrolle el proceso de aprobación antes mencionado, resulta necesario postergar los permisos de construcciones que consulten una altura